

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA  
**COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA**

---

**RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 131-2022-FACIA-UNAM**

Moquegua, 03 de agosto de 2022

VISTOS, el Informe N° 335-2022-FACIA/VIPAC/UNAM del 27.07.2022, Informe Legal N° 0463-2022-OAJ/CO-UNAM del 25.07.2022, el Informe N° 0223-2022-EPIP/VIPAC/UNAM/FILIAL ILO del 22.06.2022, Solicitud S/N del 21.06.2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1163-2018-UNAM, de fecha 18 de diciembre del 2018, se aprobó el Proyecto de Tesis denominado: “EFECTO DE LA ADICIÓN DE BIOFLOC COMO COMPLEMENTO ALIMENTICIO EN EL CRECIMIENTO DE ALEVINOS DE *Oreochromis niloticus*, TILAPIA GRIS”, presentado por el Bach. Ronal Huarillocla Ramos; asimismo, con Resolución de Facultad N° 040-2022-FACIA-UNAM del 11.04.2022, se aprueba la modificación del Jurado Dictaminador y ampliación de plazo para la presentación y sustentación del Informe Final de Tesis.

Que, al respecto, mediante Solicitud S/N del 21 de junio del 2022, presentado por el Bach. Ronal Huarillocla Ramos, solicita la ampliación de plazo para la presentación del Informe Final de Tesis; en su atención, con Informe N° 0223-2022-EPIP/VIPAC/UNAM/FILIAL ILO del 22.06.2022, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, remite a la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, la solicitud de segunda ampliación de plazo y su aprobación mediante acto resolutorio, para la presentación del Informe Final de Tesis, denominado: “EFECTO DE LA ADICIÓN DE BIOFLOC COMO COMPLEMENTO ALIMENTICIO EN EL CRECIMIENTO DE ALEVINOS DE *Oreochromis niloticus*, TILAPIA GRIS”.

Que, con Informe Legal N° 0463-2022-OAJ/CO-UNAM del 25 de julio de 2022, el Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica, respecto a la solicitud de ampliación de plazo es de opinión que la Vicepresidencia Académica, en primera instancia, resuelva la ampliación de plazo para la presentación del Informe Final del Proyecto de Tesis: “EFECTO DE LA ADICIÓN DE BIOFLOC COMO COMPLEMENTO ALIMENTICIO EN EL CRECIMIENTO DE ALEVINOS DE *Oreochromis niloticus*, TILAPIA GRIS”, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N°1163-2018-UNAM.

Que, con Informe N° 335-2022-FACIA/VIPAC/UNAM del 27 de julio de 2022, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, solicita a Vicepresidencia Académica su determinación respecto a la solicitud de segunda ampliación de plazo para la presentación y evaluación del Informe Final de Tesis; en su atención, con Proveído 2711-2022-VIPAC-CO/UNAM del 02.08.2022, se resuelve proceder con la emisión de la resolución.

Que, de conformidad con el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 1153-2021-UNAM de fecha 21.12.2021, la Octava Disposición Transitoria y Complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, el Reglamento de Facultades, Escuelas y Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 715-2021 de fecha 16 de julio del 2021; y en uso de las atribuciones que concede la Resolución de Comisión Organizadora N° 631-2021-UNAM de fecha 05 de julio de 2021 y su modificatoria aprobada con Resolución de Comisión Organizadora 759-2021-UNAM de fecha 13 de agosto del 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, la ampliación de plazo hasta el 12 de setiembre del 2022, para la presentación y evaluación del Informe Final Tesis, titulado: “EFECTO DE LA ADICIÓN DE BIOFLOC COMO COMPLEMENTO ALIMENTICIO EN EL CRECIMIENTO DE ALEVINOS DE *Oreochromis niloticus*, TILAPIA GRIS”, presentado por el Bach. Ronal Huarillocla Ramos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR**, a la Dirección de Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

---

**Mg. CARLOS ALBERTO SILVA DELGADO**  
**COORDINADOR DE LA FACULTAD**  
**INGENIERÍA Y ARQUITECTURA**